



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0043-2022-MDS

Soritor, 15 de julio de 2022

VISTO:



El sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2022, realizado el día 14 de julio de 2022, Exp: N° 1406, referente al Informe N° 0109-2022-GM/MDS, de fecha 02 de junio de 2022, Informe N° 282-2022-GDS/MDS, de fecha 01 de junio de 2022, Opinión Legal N° 038-2022-OGAJ/MDS, de fecha 24 de mayo de 2022, Carta N° 012-2022-GDS/MDS, de fecha 11 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de la competencia;



Que el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que (...) la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9 del inciso 8) de la ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades hace menciona sobre las atribuciones del concejo Municipal- Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo, conforme a lo prescrito en el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el inciso 6 del artículo 16, del Reglamento Interno de Concejo, Atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efectos acuerdos;

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 27972, señala que los bienes y rentas de cada municipalidad constituyen su patrimonio. Así mismo, señala que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley;



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 76°, señala que las municipalidades pueden delegar, entre ella o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos oportuno y eficiente, o por economía de escala; los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación. Así mismo la Carta Magna reconoce la celebración de convenios de cooperación institucional con particulares;

Que, el Inc. 26) del artículo 9° de la ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades, determina que son atribuciones del Concejo: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Siendo adicionalmente una facultad del alcalde de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones de conformidad con lo prescrito en el Inc. 23) del art. 20° de la acotada norma legal;

Que, estando en condiciones antes expuestas, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXONERAR EL DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS, ECONÓMICOS Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE Y EN CONSECUENCIA APROBAR EL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR - SAN MARTIN CUNA MAS, SOBRE AFECTACIÓN EN USO DE BIEN INMUEBLE.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO Y NOTIFICAR AL PROGRAMA CUNA MAS.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, A LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL (www.munisoritor.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
ALCALDIA
SORITOR
SEGUNDO W. ORTIZ CHAVEZ
ALCALDE M.D.S.